

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Expresarse el cargo del firmante de la solicitud, con poder bastante al efecto.
- (2) Denominación de la Institución.
- (3) Domicilio local de la Institución.
- (4) Si la Institución sin fines de lucro va a desarrollar más de una actuación de Educación Compensatoria para las que quiere solicitar subvención, aunque estén relacionadas, se cumplimentará una solicitud por cada una de ellas con su documentación correspondiente.
- (5) Marque con una X la documentación que acompaña, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el artículo 14 de la Orden de 27 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 31) sobre procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de Educación Compensatoria. Toda la documentación se presentará en original (facturas, recibos, certificados...) o fotocopia compulsada (cuando la documentación tengan necesariamente que surtir efectos frente a otros Organismos, por ejemplo, contratos de trabajo, nóminas, cotizaciones a la Seguridad Social, obligaciones tributarias...).
- (6) Certificaciones expedidas por la Delegación de Hacienda y por la Administración Territorial de la Seguridad Social correspondientes.
- (7) Certificado original con sello de la Institución.
- (8) Únicamente se cumplimentará, entre el día 1 y 30 de junio de 1991, por aquellas Instituciones que percibieron subvención de Educación Compensatoria para el curso 1990-1991.
- (9) Datos bancarios:

Nombre de la Entidad bancaria
 Domicilio (calle o plaza)
 Localidad
 Código Banco o Caja de Ahorros (cuatro cifras)
 Código de sucursal (cuatro cifras)
 Cuenta a nombre de la Entidad solicitante titular
 Tipo de cuenta
 Cuenta número

14346 *RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en 8 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Maestras doña Paula Lozano Lozano y doña María Pilar Blanco Fuentes.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de marzo de 1991, referente a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en 8 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por las Maestras doña Paula Lozano Lozano y doña María Pilar Blanco Fuentes contra resoluciones de la Dirección General de Personal y Servicios de fechas 18 de diciembre de 1987 y 13 de enero de 1988, por las que se desestiman los respectivos recursos de alzada interpuestos contra la resolución del concurso general de traslados convocado por Orden de 24 de octubre de 1986.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos una expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Madrid, 30 de abril de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

14347 *RESOLUCION de 30 de abril de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 8 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Concepción Campos Moreno.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1991, referente a la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 8 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña Concepción Campos Moreno contra la Orden de 18 de mayo de 1987 («Boletín Oficial de Madrid» de 17 de junio), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso general de traslados convocado por Orden de 24 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Campos Moreno contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de noviembre de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden de 18 de mayo de 1987, que elevó a definitivos los nombramientos de los concursos de traslados entre Profesores de EGB convocados por Orden de 24 de octubre de 1986; sin imposición de costas.»

Madrid, 30 de abril de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

14348 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 20 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB doña Ascensión Escolano Aguarales.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1991, referente a la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 20 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Profesora de EGB doña Ascensión Escolano Aguarales contra la Orden de 18 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), que elevó a definitivos los nombramientos del concurso general de traslados convocado por Orden de 24 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ascensión Escolano Aguarales contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 17 de enero de 1988, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Orden de 18 de mayo de 1987, por la que se elevaron a definitivas las adjudicaciones provisionales de destinos en concurso de traslados en el Cuerpo de Profesores de EGB; sin imposición de costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

14349 *RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en 28 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña María del Carmen Medina Rocillo.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 1991, referente a la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en 28 de noviembre de 1990, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra doña María del Carmen Medina Rocillo contra la Orden de 18 de mayo de 1987 («Boletín Oficial de Madrid» de 17 de junio) y contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto también contra la misma.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo. No hacemos una expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Madrid, 6 de mayo de 1991.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

14350 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000383/1991, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en relación con el recurso contencioso-administrativo número 01/0000383/1991, tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por doña Ana Cristina Martínez Sánchez, contra convocatoria prevista en la Orden de 23 de abril de 1991 sobre procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1991.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el